



**ALCALDÍA MUNICIPAL DE SANTA TECLA
UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA**

RESOLUCIÓN No. 139 / SOLICITUD 150-2018 / 24-08-2018 / RESP. /04-09-2018

UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, Santa Tecla, a las once horas con treinta minutos del día cuatro de septiembre de dos mil dieciocho. -----

CONSIDERANDO:

1. Que en fecha veinticuatro de agosto de dos mil dieciocho, se recibió, solicitud de información a nombre de [REDACTED], quien actuando en calidad ex empleada de ésta institución, hace los siguientes requerimientos que esencialmente **DICE: "EXPEDIENTE LABORAL, CONSTANCIA DE SERVICIO, ACUERDO MUNICIPAL 234, LABORÓ DESDE EL 06 DE JUNIO DE 2014 HASTA EL 31 DE JULIO DE 2018, EN LOS CARGOS DE AGENTE DE 2ª. CATEGORÍA Y ORDENANZA DE SERVICIOS GENERALES"**. La Suscrita Oficial de Información, **CONSIDERA:** -----
2. Que para dar respuesta a su solicitud de información, la Unidad de Acceso a la Información Pública realizó gestiones internas ante el Departamento de Administración de Personal de la Dirección de Talento Humano; para la localización y la recopilación de la información solicitada; tal como se establece en el Art. 50 literal "d" de la LAIP; y el Art. 12 del Lineamiento para la Recepción, Tramitación, Resolución y Notificación de Solicitudes de Acceso a la Información, emitido por el Instituto de Acceso a la Información Pública (IAIP).-----
3. Por lo tanto, de conformidad a lo establecido en los artículos 2, 5, 6 literales "a y e", 19 literal "g", 30, 36, 61, 66 y 71 de la Ley de Acceso a la Información Pública; y en relación con el artículo 14 del Lineamiento para la Recepción, Tramitación, Resolución y Notificación de Solicitudes de Acceso a la Información emitido por IAIP, la Suscrita Oficial de Información, **RESUELVE:** Informar a la ex empleada que: **a)** Con base al Art. 30 de la LAIP, se concede la información referente a **copia simple en versión pública** de **EXPEDIENTE LABORAL**. **b)** Se concede **CONSTANCIA ORIGINAL DE TIEMPO DE SERVICIO**. **c)** Referente a la información solicitada sobre: **ACUERDO MUNICIPAL NÚMERO 234**, se notifica que no se proporciona dicha información, ya que el Departamento de Secretaría Municipal informó que se encuentra clasificada como **Información Reservada**, según **Declaración de Reserva** emitida por la Dirección General de ésta institución, de fecha 30 de julio del corriente año, con base al **Art. 19 literal "g"** que dice: **"Es información reservada: La que comprometiére las estrategias y funciones estatales en procedimientos judiciales o administrativos en curso"**. Para su consulta y/o descarga se puede verificar el **Índice de Información Reservada Julio 2018** publicado en el Portal de Transparencia de la página web institucional www.santatecla.gob.sv, en el siguiente link: -----
http://santatecla.gob.sv/transparencia/documentos/INDICE-DE-RESERVA-JULIO-2018_97092.pdf -----
- d) Por la información requerida especificada en los literales "a y b", la solicitante cancelará la cantidad de ocho 35/100 US Dólares (**\$ 8.35**), valor que corresponde a 65 fotocopias simple y 1 constancia original, dicho cobro se realiza con base al Art. 61 inciso 3º. de la LAIP y conforme al Art. 15 de la Ordenanza Reguladora de Tasas Municipales de la Ciudad de Santa Tecla, en la cual se establecen los Servicios Administrativos y el monto a pagar por la emisión de Constancia de Tiempo de Servicio a ex empleados de ésta institución y por costos de reproducción.. -----
4. **NOTIFÍQUESE**, la presente resolución a través de la Cartelera Municipal de la Unidad de Acceso a la Información Pública; por carecer de correo electrónico la solicitud de información para su notificación, para que surta los efectos legales consiguientes. -----

**LICDA. CARMEN ELENA RODRÍGUEZ TORRES
OFICIAL DE INFORMACIÓN**



**SANTA
TECLA** | *TU ALCALDÍA*

